

## SOBRE LA FUNDACION DEL BANCO NACIONAL DE SAN CARLOS Y EL CABILDO MALAGUEÑO.

**E**S UN hecho sobradamente constatado el que la Hacienda real castellana nunca conociera momentos de muchas alegrías; pero, probablemente, la segunda mitad del siglo XVIII vio agravarse todavía más su ya limitada solvencia. Entre otros factores, los cuantiosos gastos que para España acarreaba el conflicto bélico declarado contra Inglaterra en apoyo de los insurgentes norteamericanos, así como el sitio puesto a Gibraltar entre 1779 y 1782, comportaban un difícil problema hacendístico. Y es que a mayores necesidades dinerarias para mantener la guerra, menor fue el aporte de remesas de plata con que acuñar moneda, como consecuencia de la suspensión del tráfico marítimo con las Indias. En vista de la falta de liquidez, los gobernantes optaron por la vía de la emisión de vales reales. El 20 de septiembre de 1780, Carlos III autorizó la emisión de 9.900.000 pesos de vellón en dichos vales, que gozarían de curso legal, con un interés del 4 por ciento, y debiendo éstos ser admitidos por todas las cajas públicas.

La depreciación en el mercado de estos vales reales provocó la necesidad de disponer de un Banco nacional, cuyo objetivo primordial consistiría en poner un poco de orden en la hacienda pública. El proyecto fue presentado por Francisco Cabarrús al conde de Floridablanca, secretario del Despacho y Universal, el 12 de octubre de 1781. Tras superar alguna fuerte oposición inicial, destacando la del ministro de Hacienda, el conde de Gausa, finalmente el rey envió al Consejo Real, el 15 de mayo de 1782, una Cédula por la que se constituía el Banco Nacional de San Carlos. La Cédula fue publicada el 2 de junio, sin embargo, las operaciones bancarias no habrían

de empezar hasta el 1 de junio del año siguiente, con un capital inicial previsto de 300 millones de reales, divididos en acciones de 2.000 reales cada una<sup>1</sup>. Mediante esta Cédula «se sirve Su Majestad crear, erigir y autorizar un Banco Nacional y general para facilitar las operaciones de comercio y el beneficio público de estos reinos y los de Indias con la denominación de Banco Nacional de San Carlos». El día 22 de junio de 1782, el cabildo malagueño trató sobre dicha Cédula de creación, de la que se acordó imprimir 150 copias para repartirlas a los distintos pueblos del Partido<sup>2</sup>.

En otro lugar ya he analizado la trayectoria del Banco en Málaga en base a la adquisición de un determinado número de acciones por parte de dos instituciones locales: el Ayuntamiento y el Colegio de San Telmo<sup>3</sup>. Por tanto, en este artículo me limitaré a hacer mayor hincapié en los primeros años de la entidad bancaria en relación con el cabildo malagueño.

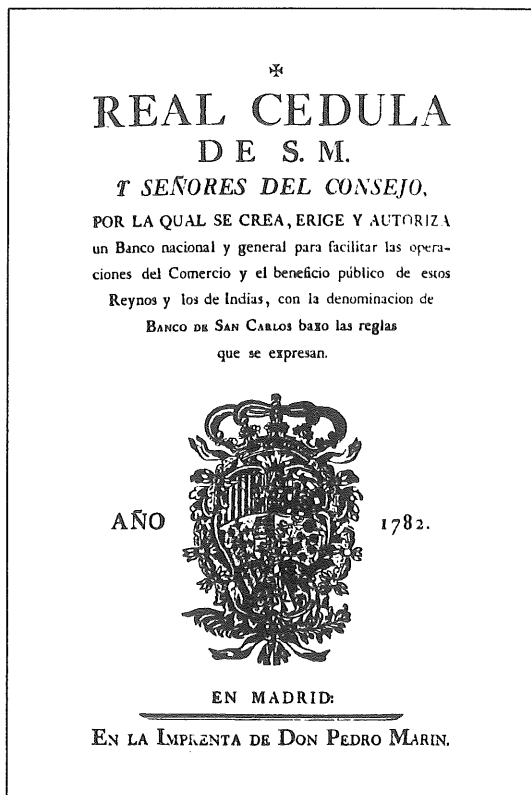
Málaga fue a lo largo del siglo XVIII una de las ciudades españolas más tenidas en cuenta por las autoridades centrales a la hora de diseñar su política financiera y comercial. Sin duda, esta atención hacia nuestra ciudad en los planes del Gobierno se debía a la creciente importancia que el puerto malagueño iba adquiriendo en las transacciones comerciales con Europa y la América española. Así, cuando en 1779 se redactaron las reglamentaciones provisionales para la creación de un Banco Nacional de España y América, Floridablanca creyó conveniente que Málaga contara con una de las sucursales<sup>4</sup>. No obstante, el San Carlos sólo estimó conveniente establecer una sucursal en Cádiz, debido a su muy intenso tráfico comercial.

Como es sabido, en un principio, no resultó en absoluto fácil conseguir el dinero necesario para ponerlo en marcha. Así, Miguel Artola asegura que «el proceso de constitución del Banco de San Carlos fue más difícil y lento de lo que se pensaba»<sup>5</sup>. En consecuencia, la administración central trató de estimular la participación de todos los organismos públicos del país, para lo cual despachó dos Reales Cédulas. Por una de ellas se concedía permiso a los pueblos para suscribir acciones del Banco del dinero sobrante de sus Propios, arbitrios y encabezamientos; y por la otra se ordenaba observar las reglas insertas en ella para las suscripciones<sup>6</sup>. El cabildo imprimió 100 ejemplares de ambas Cédulas para enviarlos a los pueblos de la provincia. Y también en este sentido se dio la Real Cédula de 3 de febrero de 1783, disponiendo que los caudales pertenecientes a los mayorazgos, cofradías, capellanías, hospitales y otras obras pías, se pudiesen emplear en acciones del Banco, considerando su capital y réditos como parte de la propiedad de los vínculos o fundaciones correspondientes<sup>7</sup>.

Pero donde las autoridades pusieron mayor empeño fue en activar la

participación de los municipios e instituciones públicas y privadas locales, siendo los pósitos municipales un objetivo al que los directores del Banco presionaron más fuertemente. En este sentido, el profesor Tedde de Lorca afirma que en la primera etapa de la suscripción de acciones «fue muy importante la función de catalizador de la inversión ejercida por los pueblos, Pósitos y otras instituciones del Antiguo Régimen, las cuales colocaron sus recursos en el Banco»<sup>8</sup>. Y esto a pesar de que las necesidades económicas de la Hacienda real derivadas de la guerra en curso llevó al apremio del cobro de las deudas contraídas por las corporaciones locales en las contribuciones impuestas con tal objeto. Así, al ser requerida la Junta de Propios de Málaga para que hiciera efectivo el pago de la contribución extraordinaria, se le recordaba que la Real Cédula de 17 de agosto de 1782 concedía facultad a los Ayuntamientos para imponer los sobrantes de sus Propios, arbitrios y encabezamientos en acciones del Banco. Pero como quiera que hasta el momento no había habido gran demanda de dichas acciones, el intendente de Granada instaba al gobernador malagueño para que «promoviese y excitase a los pueblos a que tratasen y acordasen respectivamente la cantidad, medios y arbitrios con que podrían interesarse en este Banco»<sup>9</sup>.

Por otra parte, en toda esta política de presión con objeto de que las haciendas locales adquiriesen bonos, la figura del intendente iba a jugar un papel realmente importante. Así, el conde de Campomanes recordaba al intendente de Hacienda y Guerra del reino de Granada, Antonio Carrillo de



Portada de la Real Cédula de Creación.

Mendoza, la comisión que le había encargado el Consejo para promover esta iniciativa. En su misiva quedan perfectamente sintetizadas cuáles eran las intenciones de las autoridades al respecto. En efecto, Campomanes señalaba que el rey había concedido «permiso» para que las ciudades pudieran destinar sus caudales sobrantes, una vez pagada la contribución extraordinaria, para comprar dichas acciones, «así por el beneficio que les resulta en particular, como por lo mucho que importa al Estado llevar a efecto el referido Banco, cuyo principal objeto es radicar el crédito y circulación de los vales reales, y medios vales de tesorería, como se está ya experimentando».

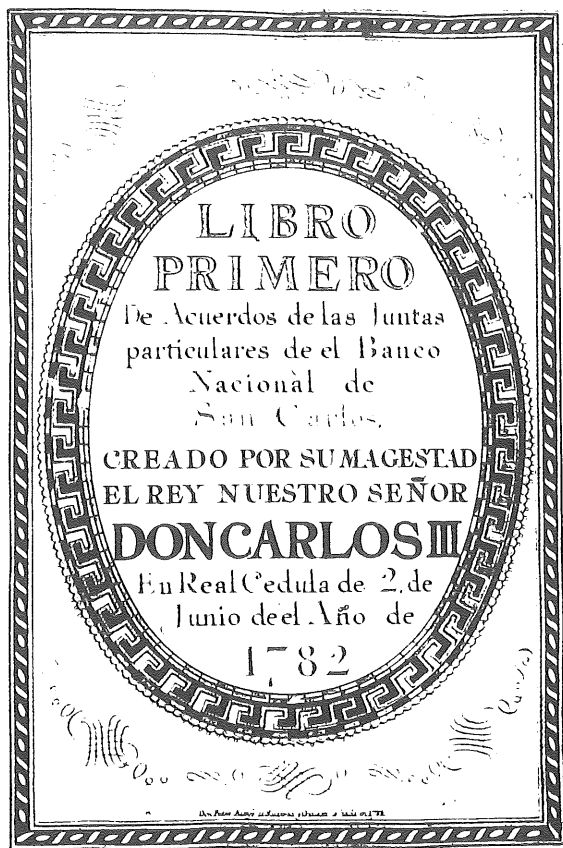
La compra de estas acciones por los municipios había de ser prioritaria con respecto a las obras públicas que no fuesen urgentísimas, las cuales podrían acometerse en los años posteriores. Los Ayuntamientos no perderían nada, sino que, al contrario, aumentarían el valor de sus caudales con los réditos obtenidos, con cuyo producto podrían hacer frente a sus cargas y atrasos. El intendente granadino debería instar a los Ayuntamientos de su jurisdicción a la compra de acciones; pero temiendo que algunos poderosos acreedores particulares podrían estar interesados en el fracaso de la operación en beneficio propio, Campomanes advertía que aunque los acuerdos municipales fuesen contrarios, el intendente podría hacer ver a las autoridades locales la necesidad de tal imposición. Más tarde, el mencionado Antonio Carrillo, indicaba al cabildo malagueño que era concedor de los problemas que padecía la hacienda municipal, pero que los 50.000 reales necesarios para conseguir un voto en las Juntas no habrían de «ahogar» mucho más los fondos públicos. Y ponía como ejemplo el hecho de que Granada hubiese adquirido ya 100 acciones, a pesar de que también tenía graves problemas financieros<sup>10</sup>.

Finalmente, en 13 de febrero de 1783, los ediles malagueños, a pesar de las muchas deudas contraídas por el concejo y de los cuantiosos gastos en alojamientos de soldados y otros conceptos, acordaron facilitar los 50.000 reales necesarios para adquirir las 25 acciones mínimas para tener voz y voto en las Juntas generales del Banco, debiendo informar a la Junta de Propios para que dispusiera del dinero cuanto antes. Posteriormente, en una carta del intendente de Granada, de 24 de marzo, adjuntaba otra del Consejo por la que este alto organismo daba por aprobado el acuerdo municipal de suscribir las 25 acciones. En mayo se volvió a tratar el asunto, disponiendo ya de los informes solicitados al contador y tesorero de los Propios sobre las existencias en las arcas municipales, resultando éstas con una deuda de 2.269 reales<sup>11</sup>.

En otro orden de cosas, para llevar a cabo en cada provincia las gestiones

relativas a la suscripción de acciones, el San Carlos debía nombrar a un delegado o comisionado. El primer delegado en Málaga fue el comerciante Francisco de Manescau Tizón y Cía. Poco tiempo después de su nombramiento, Joaquín Pablo de Goicoechea, Cajero General del Banco, dirigía una carta al Ayuntamiento y la Junta de Propios ordenando hacer efectivos a Francisco Manescau los 50.000 reales que importaban las 25 acciones. Así pues, este hombre de negocios ejercía de intermediario entre las autoridades bancarias y las personas o instituciones que suscribían los bonos del Banco. Un dato a tener en cuenta, para hacerse una idea de cómo las optimistas previsiones de los dirigentes del San Carlos en la colocación de las acciones no se cumplían hasta el momento, era el hecho de que los números correspondientes a las cédulas adquiridas por el Ayuntamiento malagueño iban del 17.006 al 17.030<sup>12</sup>.

En mayo de 1783, el intendente notificó que ya estaba en poder del comisionado del Banco en Málaga el título de las 25 acciones, con orden de entregarle su importe de inmediato. Las cédulas habrían de ser guardadas en un arca de tres llaves de los caudales públicos, no pudiendo ser enajenadas ni empeñadas sin el previo consentimiento del Consejo de Castilla<sup>13</sup>. El 24 de julio, el contador de las rentas de Propios y Arbitrios de



Libro primero de acuerdos de las Juntas particulares.

Málaga, José Antonio de Izarduy, notificaba que ya estaban pagadas y remitidas a la intendencia de Granada, y que una vez devueltas se habían puesto en el arca de intervención. Asimismo, se acordó nombrar a un capitular como representante municipal ante las Juntas de accionistas del Banco, según disponía la Cédula fundacional. No obstante, este nombramiento se retrasó algunos meses, pues hasta noviembre no se llevó a cabo, apremiado entonces el Ayuntamiento por Manuel Becerra, contador general de Propios y Arbitrios del reino, quien, de acuerdo con el artículo 23 de la Real Cédula de creación, instaba al gobernador malagueño a que lo nombrase inmediatamente. Importante requisito era que dicho comisionado de Málaga residiera temporal o permanentemente en Madrid; además, no debería percibir sueldo, dietas ni cualquier otro emolumento<sup>14</sup>.

Interviene aquí una de las figuras ilustres con que ha contado la ciudad, Miguel de Gálvez, en quien recayó el cargo en cuestión, otorgándosele los poderes más amplios, y para quien los asuntos relacionados con el Banco no eran nuevos, según expuse en otro artículo publicado en esta misma revista<sup>15</sup>. El rey había querido que para su fundación, además de los informes elaborados por «Ministros y personas de toda mi confianza», se formara una Junta compuesta por destacadas personalidades, entre las que figuraba Miguel de Gálvez, a la sazón ministro togado del Consejo de Guerra. La Real Cédula recogía la importancia de esta comisión así como sus componentes: «Para que su publicación se hiciese a satisfacción de todas las clases del Estado que podrían interesarse principalmente en el Banco, quise que el Gobernador del mi Consejo convocase una Junta que había de presidir, compuesta del Decano del mismo Consejo, D. Miguel María de Nava, del primer Fiscal Conde de Campomanes, de Don Pedro Pérez Valiente, Decano actual de la Junta de Comercio, de *Don Miguel de Gálvez*, Ministro Togado del Consejo de Guerra,...»<sup>16</sup>. Este ya ostentaba el título, más honorario que efectivo, de regidor perpetuo del concejo malagueño, aunque tenía su residencia en Madrid. En la capital del reino se encargaba de la gestión de diversos asuntos de interés para Málaga, y en especial los relativos a obras públicas. Para mayor realce de su persona y peso específico en sus actuaciones, contaba con su ascendente en la todopoderosa familia Gálvez, cuya cabeza más sobresaliente era su hermano, José de Gálvez, marqués de la Sonora e influyente ministro de Carlos III, y que, como Miguel, era regidor perpetuo en el cabildo malagueño.

Por todo lo expuesto anteriormente, nada tiene de extraño que el Ayuntamiento manifestara con total rotundidad su elección en tan distinguido miembro del cabildo: «no teniendo persona tan de sus confianzas

ni tan propias como la de su capitular, el señor don Miguel de Gálvez»<sup>17</sup>. Este aceptó el cargo con gran satisfacción, decidido a trabajar con denuedo, según indicaba en su respuesta al gobernador malacitano, fechada el 2 de diciembre de 1783: «He recibido el poder que se sirve conferirme para que represente a Vs. en las Juntas del Real Banco Nacional de San Carlos, a que suscribió con las veinte y cinco acciones que prescribe la Real Cédula de su erección. Acepto muy gustoso la honrosa confianza con que Vs. se sirve distinguirme y procuraré desempeñarla como corresponde»<sup>18</sup>.

Como estaba previsto, la segunda Junta general del Banco se celebró el 20 de diciembre de 1783, y de ella Miguel de Gálvez remitió un impreso al Ayuntamiento de Málaga, aunque, según aclara en su carta, por encontrarse



Cédula del Banco de San Carlos.

enfermo no había podido asistir personalmente a dicha Junta de accionistas, habiéndolo hecho en su nombre su sobrino Bernardo, conde de Gálvez. Se imprimieron 30 ejemplares de este Memorial para jueces y capitulares, pasando uno a la Junta municipal de Propios<sup>19</sup>. Al parecer, debido a sus muy diversas ocupaciones, Miguel se veía obligado a delegar algunas de ellas. De cualquier forma, hemos de indicar que las informaciones acerca del Banco no fueron muy abundantes, pues hasta el cabildo de 2 de marzo de 1786 no se

vio otra carta de Gálvez, informando en esta ocasión ya sobre la cuarta Junta de accionistas<sup>20</sup>.

Para mayor descuido en la gestión de los intereses del Ayuntamiento ante el Banco, Miguel de Gálvez hubo de ausentarse de Madrid. En este sentido, a primeros de julio de 1786 se recibe una notificación suya comunicando a la ciudad que el rey le había nombrado ministro plenipotenciario en Berlín<sup>21</sup>. Aunque no queda recogido en ningún acuerdo capitular, intuimos que la representación que había ejercido ante la Corte la dejó a cargo de su sobrino, el conde de Gálvez. Pero por desgracia éste falleció al poco tiempo<sup>22</sup> y, significativamente, en su carta de agradecimiento al alcalde malagueño por el pésame de la ciudad, fechada en Berlín, el 27 de marzo de 1787, decía Miguel de Gálvez: «Me es tanto más sensible su pérdida por cuanto creí dejar en él a mi falta un fiel servidor de Vs., que manifestase de por vida el justo agradecimiento y obligaciones que tienen los Gálvez de sacrificar sus facultades por Vs. y todo lo que la interese»<sup>23</sup>. A pesar de haber sido enviado a Alemania, parece que el Ayuntamiento le mantuvo como comisionado municipal en las Juntas del Banco hasta su muerte, ocurrida en 1792. Es más, no queda constancia en las actas capitulares de que en los años siguientes se nombrase a ningún otro agente en Madrid para suplirle. También es verdad que las actuaciones de la entidad bancaria no ofrecieron resultados muy remuneradores, por lo que el interés de los accionistas fue decreciendo paulatinamente, al mismo tiempo que la esperanza de recuperar sus inversiones.

#### NOTAS

(1) Existen dos buenas monografías sobre la historia del Banco Nacional de San Carlos: una es el ya clásico estudio realizado por Hamilton, E.J., breve y a la vez completo: *El Banco Nacional de San Carlos (1782-1829)*, en *El Banco de España. Una historia económica*, Madrid, 1970, pp. 197-231; la otra es la obra más reciente y exhaustiva del profesor Tedde de Lorca, P. *El Banco de San Carlos*, Editorial Alianza-Banco de España, Madrid, 1988,

(2) Archivo Municipal de Málaga (A.M.M.), Actas Capitulares, vol. nº 172, fol. 228.

(3) Sarriá Muñoz, A. «Acciones del Banco Nacional de San Carlos en Málaga», en Actas de la II Reunión Científica de la Asociación Española de Historia Moderna. Murcia, 1992, tomo II, pp. 545-552.

(4) Cfr. Tedde de Lorca, P. Ob. cit., p. 29.

(5) Artola, M. *La Hacienda del Antiguo Régimen*, Alianza, Madrid, 1982, p. 384.

(6) A.M.M., vol. nº 172, fol. 340. Cabildo de 23 de septiembre de 1782.



- (7) Ídem, vol. nº 173, fol. 254.
- (8) Tedde de Lorca, P. Ob. cit. p. 84.
- (9) A.M.M., Sección de Censos y Propios, leg. nº 94, año 1783.
- (10) Ídem, Actas Capitulares, vol. 173, fols. 179-182. Cabildo de 3 de febrero de 1783
- (11) Ibídem, fols. 183, 303 y 383.
- (12) Ibídem, fol. 402. Para finales de 1783 el Banco sólo tenía colocadas 28.150 acciones; Hamilton, E.J., Ob. cit., p. 211.
- (13) A.M.M., Actas Capitulares, vol. nº 173, fols. 412. Cabildo de 22 de mayo de 1783.
- (14) Ibídem, fol. 556 y 874-75.
- (15) Cfr. Sarriá Muñoz, A. *Miguel de Gálvez, un ilustrado malagueño (1725-1792)*, en ISLA DE ARRIARÁN, nº 2, Málaga, 1993, pp. 127-133.
- (16) Véase Hamilton, E.J. Ob. cit., donde transcribe dicha Real Cédula de fundación.
- (17) A.M.M., Actas Capitulares, vol. nº 173, fols. 876.
- (18) Ibídem, fol. 958.
- (19) Ídem, vol. nº 174, fols. 43-44. Cabildo de 22 de enero de 1784.
- (20) Ídem, vol. 176, fol. 184.
- (21) Ibídem, fol. 413.
- (22) Concretamente el 30 de noviembre de 1786, en Tacubaya, (México), al poco de habersele nombrado virrey de México por fallecimiento de su padre, Matías de Gálvez.
- (23) Ídem, vol. nº 177, fol. 510.